



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3317/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 7/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMACIÓN VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE DOELLO MARÍA NATALÍ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal, informa que el día 31 de diciembre del año 2021 venció el contrato de la Señora María Natalí DOELLO, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE solicita la renovación del contrato de la agente DOELLO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y no manifestó objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato de la Señora María Natalí DOELLO, DNI N° 34.938.863, domiciliada en calle Leopoldo Tack N° 1.874 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°.-** La Señora María Natalí DOELLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5 de mayo del año 2010 y Acta Acuerdo de fecha 1° de agosto del año 2011, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*